



NOTA DE PRENSA

Miércoles 17 de junio de 2020

Banco Central anuncia nueva facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de las Colocaciones por US\$ 16.000 millones

En atención a la importancia crucial que tiene el flujo de crédito para asegurar la continuidad de las empresas en un contexto de restricciones sanitarias, y considerando la positiva respuesta del crédito bancario a la facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de las Colocaciones (FCIC), el Banco Central de Chile ha resuelto establecer un segundo programa (denominado FCIC2), por un monto global equivalente a 16.000 millones de dólares, con condiciones financieras similares al primero, orientado a profundizar y extender el crédito comercial para responder a la prolongación de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Este programa considera el fortalecimiento de los incentivos al crédito para pequeñas y medianas empresas, así como a oferentes de crédito no bancarios. Estará disponible desde principios de julio para aquellos bancos que hayan completado el primer programa FCIC o que renuncien a la ejecución de su saldo. El acceso a los fondos del programa FCIC2 estará vinculado al incremento de los créditos comerciales y su uso deberá ser respaldado con colaterales elegibles. En el cuadro adjunto se resumen las características y condiciones de esta iniciativa.

Cabe destacar que, de ejecutarse en su totalidad ambos programas FCIC, el Banco Central habrá aportado liquidez por esta vía a la economía por el equivalente a un 15% del PIB. Ambas facilidades son un complemento a las garantías estatales dispuestas a través de FOGAPE y FOGAIN, las que han tenido por objetivo consolidar un comportamiento contracíclico del crédito en una crisis de particular intensidad, contribuyendo con ello no solo a apoyar el cumplimiento de los objetivos del BCCh sino que también a moderar su impacto sobre los sectores más vulnerables de la economía. Dado el reciente compromiso de mejorar las garantías gubernamentales, contenido en el acuerdo entre gobierno y parlamentarios, puede anticiparse un fortalecimiento de las sinergias entre FCIC2 y el programa de créditos COVID.

Mayores detalles operativos sobre FCIC2 serán dados a conocer en los próximos días.

Resumen FCIC2

Dimensión	Definición
Montos	<ul style="list-style-type: none"> Global de US\$ 16 mil millones, con límite por banco de US\$ 4 mil millones.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> El programa estará disponible por 8 meses a contar del 1 de julio.
Coordinación con FCIC1	<ul style="list-style-type: none"> Los bancos podrán utilizar la FCIC2 una vez que hayan ocupado la FCIC1, para lo cual se dará plazo hasta fines de junio. En caso que no hayan agotado su FCIC1 y deseen acceder a la FCIC2, deberán renunciar al remanente FCIC1.
Elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Tendrán acceso a la FCIC2 los bancos que presenten un aumento del stock de créditos comerciales en cuotas por encima del stock sombra. El stock sombra se calculará a partir del stock de créditos comerciales en cuotas a mayo 2020, y será incrementado a una tasa mensual nominal de 0,4%, ajustada por tipo de cambio.
Asignación	<ul style="list-style-type: none"> La entrega de fondos de la FCIC2 estará vinculada a la dinámica de créditos Covid, así como también aquellos otorgados a oferentes de crédito no bancarios (OCNB). Ambos flujos de crédito en cuotas (Covid y OCNB) se contabilizarán a partir del 1 de junio de 2020.
Fórmula	<ul style="list-style-type: none"> Cumpliendo que el stock de créditos en cuotas está por sobre el stock sombra, se puede acceder a la línea en función de los flujos de crédito entregados. En concreto se considerarán los flujos de créditos Covid por 1,5 veces y los créditos en cuotas a OCNB por 1 vez. Sin embargo, en estos últimos se descontará un valor base. Este se fijará como el monto de créditos en cuotas entregados a este tipo de instituciones durante 2020 (promedio enero a mayo).
Colaterales	<ul style="list-style-type: none"> Los fondos que se giren de la FCIC2 deben ser respaldados con colaterales elegibles. Para estos efectos se considerarán todos los incluidos en FCIC1, más créditos de la cartera comercial de evaluación individual clasificada en categoría A4. Con todo, los créditos categoría A4 podrán ser utilizados como colaterales hasta un 50% del uso de la FCIC completa (1 y 2).
Condiciones financieras	<ul style="list-style-type: none"> Se mantienen las que rigen para el caso de la FCIC1, es decir, TPM con pagos semanales. Respecto de plazos, el monto asignado por créditos Covid tendrá un plazo de 4 años, mientras que el asignado por créditos a OCNB será de 2 años.

Para contactarse con la Gerencia de Comunicaciones del Banco Central de Chile, puede escribir al correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o llamar al teléfono (56) 22670 2438 – 22670 2274.